



Universidad Autónoma de Chiapas
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
CAMPUS IV



CAPITULO III

DE LABORATORIOS Y ALMACEN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNACH. CAMPUS IV.

I.- DE LOS LABORATORIOS.

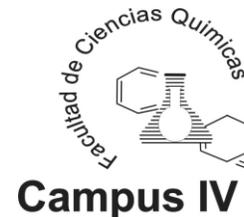
1. Los laboratorios de la Escuela serán usados estrictamente para cumplir los objetivos de la docencia y la investigación. De cada laboratorio será responsable un laboratorista, profesional que será el directamente responsable tanto del laboratorio como de lo que se encuentra resguardado. El jefe laboratorio de la Escuela, levantará un inventario detallado cada semestre, del mobiliario, aparatos, equipo y reactivos y el laboratorista firmará un acta de resguardo, haciéndose responsable de todo ello.
2. El laboratorista deberá presentar cada semestre un reporte de actividades al jefe de laboratorios, (anexo No. 1) dicho reporte deberá tener los siguientes elementos:
 - Estado funcional del mobiliario, instalaciones de luz, agua y gas.
 - Estado funcional de aparatos y equipo.
 - Número de prácticas realizadas.
 - Anomalías presentadas durante las prácticas.
 - Calidad del aseo.
 - Observaciones generales.
3. Es función del laboratorista apoyar al maestro que requiera realizar una práctica, siempre y cuando le entregue con un mínimo de 48 horas de anticipación, una forma de requisición de práctica (anexo No. 2); en ella irán especificados los siguientes puntos:
 - Número de equipos de alumnos que trabajarán en la práctica.
 - Material, equipo y reactivos a utilizar.
 - Soluciones, diluciones, mezclas, reactivos y/o medios de cultivo a utilizar, especificando concentraciones y cantidad.
 - Riesgos posibles de la práctica.
 - Tiempo estimado de duración de la práctica.
4. El laboratorista deberá estar presente en toda la sesión de la práctica, auxiliando al catedrático en las explicaciones sobre el material y equipo a utilizar y en cualquier otra actividad de esta índole, que se requiera. Y deberá permanecer en su área, para apoyar las actividades que requieran el uso del laboratorio.
5. En caso de no encontrarse en el laboratorio el equipo o aparatos a utilizar, el laboratorista lo requerirá por medio de un vale (anexo No.3), al laboratorista que posea el resguardo de dicho equipo especificando en él, el tiempo estimado de uso; en este vale se detallarán las condiciones de funcionamiento del equipo y deberán firmar de conformidad ambas partes.



Universidad Autónoma de Chiapas

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

CAMPUS IV



Al devolver el equipo, este deberá estar en las mismas condiciones iniciales, de no ser así, se deberá reportar por escrito al jefe de laboratorios. En el caso de que el equipo éste fijo, el laboratorista, remitirá una solicitud de uso, con 48 horas de anticipación, mencionando la hora en que se utilizará el aparato y el tiempo estimado de uso.

6. El laboratorista entregará contra vale, el material a utilizar en la práctica a los integrantes de cada equipo de trabajo, deberá asimismo, comprobar al maestro el funcionamiento de los aparatos y el equipo; al término de la práctica el laboratorista deberá devolver absolutamente todos los vales, recogiendo todo el material.

7. En el caso de que los alumnos deban quedarse con algún material, se llenará otro vale en el cuál se especificará el material y sus condiciones, el tiempo estimado de entrega y deberán de firmarlo todos los integrantes del equipo de trabajo.

8. Cuando en el transcurso de una práctica, o en cualquier otra circunstancia un alumno rompa o extravíe algún material, deberá redactar un vale específico para estos efectos, anotando tipo, marca y características especiales del material, firmando él o los alumnos involucrados en el accidente y el laboratorista.

9. Cuando se demuestre roto que el

material por el alumno fue por causas accidentales no imputables, al estudiante, se le exonerará al pago correspondiente

10. Se deberá levantar no obstante, un vale especificando el material roto y firmándolo el estudiante, el laboratorista y el jefe de laboratorios, avalando el accidente de trabajo.

11. Cuando el laboratorista rompa algún material, se anotará en un cuaderno específico para estos efectos, el tipo de material y las circunstancias en que rompió, firmando la hoja correspondiente. En caso de que el material haya sido roto por descuido, negligencia o dolo, deberá ser recuperado.

12. Inmediatamente después del término de las labores en los laboratorios, al finalizar el semestre, el laboratorista hará llegar al almacenista la siguiente documentación.

- Una lista del material y reactivos necesarios para el semestre subsiguiente, especificando cantidad y características especiales.
- Los vales de material roto.

13. El laboratorista no deberá de retener por más de 3 días, material de vidrio o de otro tipo, así como reactivos o equipos que se encuentre resguardado en el almacén. En el caso de necesitarlo más días, el laboratorista deberá pedir la



Universidad Autónoma de Chiapas
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
CAMPUS IV



autorización correspondiente al jefe de laboratorios, única persona facultada para tales efectos.

laboratorios un Acta de resguardo, siendo el único responsable de cualquier anomalía que se presente.

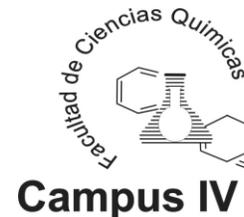
14. El laboratorista deberá de cuidar que su laboratorio este limpio, recomendando al maestro de la práctica que vigile el aseo de los sitios de trabajo de los alumnos, procurando que el laboratorio quede lo más limpio posible. El laboratorista deberá reportar al jefe de laboratorios todas las anomalías que a éste respecto se presenten.
 15. El laboratorista deberá de proveer en cada sesión de laboratorio, de envases para desechos químicos, los que serán tratados adecuadamente y desechados o reutilizados, según convenga.
 16. Para el caso del control del material guardado los estudiantes en el interior los laboratorios, estufas, refrigeradores, etc.; el laboratorista deberá llevar una bitácora de control de entradas y salidas, evitando con esto la pérdida del material.
2. El almacenista entregará material y reactivos exclusivamente a los laboratoristas que lo requieran, quienes deberán llenar para estos efectos, un vale fechado y firmado. No se entregará material ni reactivos directamente, ni a alumnos ni a docentes, los que deberán requerirlo a cualquiera de los laboratoristas.
 3. Cuando se devuelva el material y/o reactivos al almacén, el almacenista lo recibirá, revisándolo concienzudamente; hecho esto, regresará el vale nulificándolo con un sello especial.
 4. El almacenista deberá vigilar constantemente el estado y las existencias de reactivos y material, reportando continuamente al jefe de laboratorios a fin de que se puedan realizar las compras necesarias con anticipación.
 5. El almacenista prohibirá la entrada al almacén a toda persona ajena a él, únicamente el jefe de laboratorios y las autoridades de la Escuela, podrán tener acceso. Cualquier otra persona que se introduzca al almacén, deberá ser reportada de inmediato al jefe de laboratorios, quien tomará las medidas pertinentes para el caso.
 6. Al finalizar cada semestre, el almacenista recibirá de los

II.- DEL ALMACENISTA:

- I. El almacenista será la persona responsable de todo lo que está contenido en el almacén, se levantará un inventario detallado al término de cada semestre, una vez que todos los laboratoristas hayan entregado el material y reactivos que utilizarón. El almacenista firmará ante el jefe de



Universidad Autónoma de Chiapas
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
CAMPUS IV



laboratoristas, los siguientes documentos:

- a) Una lista del material, equipo y reactivos necesarios para el semestre siguiente, especificando cantidad y características especiales.
- b) Los vales del material roto y extraviado.

Con la documentación anterior, el almacenista concentrará en una lista, todo el material y los reactivos requeridos, checará cantidades con las existentes y la entregará al jefe de laboratorios, quien la hará llegar a la administración de la Escuela.

Formulará un listado con los nombres de los alumnos que adeudan material, especificando la cantidad y características del material para cada caso.

El almacenista recibirá por parte de los alumnos, todo el material que adeuden, en la cantidad, capacidad y marca del material que el alumno haya roto o extraviado.

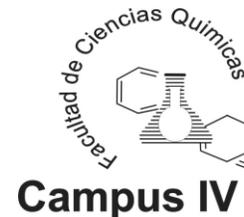
7. El almacenista, al recibir el material adeudado, canjeará con el alumno el vale correspondiente a su adeudo.
8. El almacenista se encargará de entregar a los alumnos, las constancias de no adeudo de material, teniendo cuidado de revisar concienzudamente los archivos correspondientes antes de su expedición.

III.- DE LOS MAESTROS:

1. Todo maestro de la Escuela de Ciencias Químicas, tiene la necesidad de utilizar sus laboratorios, por lo que es su deber velar de un modo u otro, por su conservación y mantenimiento para beneficio de toda la comunidad.
2. Al inicio de cada semestre, el maestro responsable de una materia teórico-práctica, entregará al laboratorista un manual de prácticas, el cuál contendrá en forma detallada, todas las prácticas que se habrán de efectuar en el transcurso del semestre, y especificados perfectamente el material y los reactivos a utilizar. Este manual servirá de guía al laboratorista para preparar con la anticipación debida, el material, equipo y reactivos a utilizar.
3. El maestro de la práctica deberá entregar al laboratorista con 48 horas de anticipación, su hoja de requisición de práctica (anexo No. 2), detallando todos los puntos en ella señalados, a fin de que éste prepare con la anticipación debida todo lo necesario, o notifique con tiempo al catedrático alguna anomalía que se presente.
4. Para que una práctica se realice, deberá estar presente el maestro del grupo que va a trabajar, él será el único responsable de su desarrollo



Universidad Autónoma de Chiapas
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
CAMPUS IV



y de lo que ocurra en su transcurso; no se realizará ninguna práctica si este requisito no se cumple; así mismo, el maestro deberá ajustar el tiempo de la práctica al especificado por él, en la hoja de requisición de práctica entregada al laboratorista, éste podrá nulificar toda práctica en la que el maestro no cumpla con estos requisitos.

5. El maestro apoyará al laboratorista en la vigilancia del buen trato del mobiliario, equipo y cristalería, así como del gasto estricto de los reactivos durante la práctica, esto con el fin de conservar lo mejor posible nuestro patrimonio académico. Así mismo, cuidará que los alumnos asean perfectamente su lugar de trabajo una vez concluida la práctica.
6. El maestro deberá preocuparse constantemente por modificar o sustituir en lo posible, las prácticas que conlleven un excesivo gasto de reactivos o el consumo de sustancias muy caras o de difícil adquisición.
7. El maestro será responsable de que las prácticas realizadas en los laboratorios vayan de acuerdo por lo visto con los alumnos en el aula, para que estos puedan corroborar los conceptos adquiridos en la teoría, por medio de experimentos.
8. A fin de cada semestre, el maestro entregará al laboratorista un listado conteniendo el material, los reactivos y el equipo necesario para el semestre subsiguiente, detallando

perfectamente el tipo, marca, cantidad y características especiales.

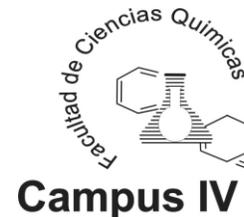
9. Cuando el maestro de la materia rompa algún material o averíe algún equipo, deberá notificarlo al laboratorista, quien anotará el incidente o accidente, especificando características del material o equipo en un cuaderno especial para estos efectos, debiendo firmar la hoja tanto el maestro como el laboratorista. En el caso de que el material o el equipo haya sido roto o descompuesto por descuido, dolo o negligencia, deberá ser recuperado.

IV. - DE LOS ALUMNOS:

1. El alumno de la Escuela de Ciencias Químicas, deberá estar consciente que el laboratorio es el principal centro académico de su formación como profesional; en él, confirma los conceptos teóricos adquiridos en el aula y tiene ocasión para disciplinarse, adiestrarse y capacitarse en las diferentes técnicas del desarrollo científico; por esto, deberá ser el principal responsable del correcto manejo y uso de todo lo que el laboratorio le brinda.
2. Antes de entrar al laboratorio, alumno deberá llevar consigo siguientes artículos:
 - a) Su manual de prácticas, con las técnicas a desarrollar perfectamente estudiadas y



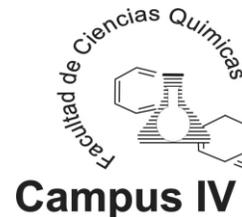
Universidad Autónoma de Chiapas
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
CAMPUS IV



- comprendidas, así como el concepto teórico de las mismas.
- b) Bata de laboratorio de manga larga y tela gruesa.
 - c) Cerillos o encendedor.
 - d) Franela de 50 cm.
 - e) Marcador de cera roja o negra.
 - f) El material o las muestras que solicite el catedrático de la materia.
 - g) Un cuaderno exclusivo para la toma de datos, observaciones, cálculos y conclusiones.
 - h) Un listado del material de vidrio, equipo y reactivos que habrá de solicitarle al laboratorista.
3. El alumno tendrá un máximo de 15 minutos después de la hora fijada, para ingresar al laboratorio. Una vez en su interior se ubicará en su lugar de trabajo, guardará sus útiles en los lugares adecuados para ello, y llenará su vale de requisición de material, detallando tipo, cantidad y características especiales. Este vale deberá llevar el nombre y la firma de todos los integrantes del equipo de trabajo.
4. El alumno entregará su vale al laboratorista y recibirá el material, revisándolo concienzudamente; será responsabilidad del equipo el recibirlo en perfectas condiciones, ya que habrá de devolverlo así al término de la práctica.
5. Una vez en poder del material a utilizar, el alumno montará cuidadosamente su equipo, aclarando cualquier duda con el catedrático o con el laboratorista. Antes de iniciar el desarrollo de la práctica, deberá estar totalmente seguro de tener a mano, absolutamente todos los reactivos y aparatos que va a utilizar.
6. En la preparación de los reactivos necesarios para el desarrollo de la práctica, el alumno entrará en contacto con sustancias inflamables, caústicas y/o tóxicas, por lo que deberá manipularlas con sumo cuidado, siguiendo concienzudamente todas las medidas de seguridad señaladas para estos efectos. Deberá vigilar también que las concentraciones de las soluciones, diluciones o mezclas sean totalmente exactas, ya que de esto depende el buen desarrollo de la práctica y evita el desperdicio de reactivos.
7. El alumno no deberá tocar ni usar ningún equipo o aparato si no sabe su manejo. Los instrumentos de laboratorio son generalmente delicados y costosos, muchas veces se necesitan meses para su arreglo y son prácticamente irremplazables, por éstas razones, hay que manipularlos y utilizarlos con el máximo cuidado.
8. El alumno desarrollará la práctica paso a paso, tal como lo indica su instructivo y el profesor. Obtendrá y



Universidad Autónoma de Chiapas
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
CAMPUS IV



registrará ordenadamente todos los datos y observaciones de posible utilidad en su libreta de laboratorio.

9. Una vez concluida la práctica, lavará perfectamente el material utilizado, lo secará y lo entregará al laboratorista, teniendo cuidado de recoger su vale. En el caso de que deba quedarse con algún material, llenará otro vale en el cuál se especificará el material, sus condiciones y el tiempo estimado de entrega, firmándolo todos los integrantes del equipo y sin retener el material más tiempo que el preciso.

10. El alumno limpiará perfectamente antes y después del desarrollo de su práctica, su lugar de trabajo, depositando la basura y los desperdicios en los sitios adecuados.

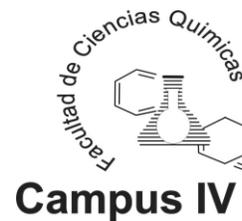
11. Cuando en el transcurso de una práctica o en cualquier otra circunstancia, el alumno rompa o extravíe algún material, redactará un vale específico para estos efectos, anotando, tipo, marca y características especiales y firmándolo él o los alumnos responsables, así como el laboratorista.

12. Al inicio del semestre, antes de inscribirse, el alumno debe reponer en el almacén de la Escuela, el material que adeude, y podrá cumpliendo este requisito, obtener su constancia de no adeudo de material.

13. En el caso de que el material que el estudiante adeude no se encuentre en plaza, podrá previa autorización del jefe de laboratorios, entregar otro material equivalente en costo al original.



Universidad Autónoma de Chiapas
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
CAMPUS IV



REPORTE SEMESTRAL DE ACTIVIDADES:

Laboratorio de: _____

Estado funcional del mobiliario: _____

Estado funcional de instalaciones eléctricas: _____

Estado funcional de inatación de agua y de gas: _____

Estado funcional de Aparatos y equipos: _____

Número de prácticas realizadas: _____

Anomalías presentadas durante las prácticas: _____

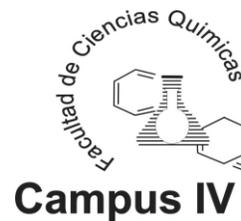
Observaciones en el aseo: _____

Observaciones generales: _____

Nombre y firma.



Universidad Autónoma de Chiapas
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
CAMPUS IV



Tapachula, Chiapas, _____ de _____ de 19 _____

Práctica de Laboratorio de: _____

Maestro de Laboratorio: _____

Fecha de la práctica: _____ Horario: _____

Nombre de la práctica: _____

Número de equipos a preparar: _____

Material : _____ Capacidad: _____

_____ “ _____

_____ “ _____

_____ “ _____

_____ “ _____

Reactivos a utilizar: _____ Cantidad _____

_____ “ _____

_____ “ _____

_____ “ _____

_____ “ _____

Tiempo estimado de duración: _____

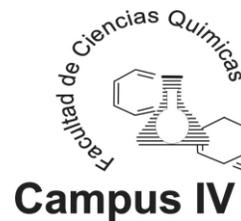
Posibles riesgos: _____

Firma del maestro: _____ Laboratorista. _____

Observaciones: _____



Universidad Autónoma de Chiapas
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
CAMPUS IV



Tapachula, Chis., _____ de _____ de 19 _____

VALE DE REQUISICION DE EQUIPO:

Laboratorio al que se solicita el equipo: _____

Especificaciones del equipo(s): _____

Fecha y hora en que se utilizará el equipo: _____

Tiempo estimado de uso: _____

Condiciones de funcionamiento: _____

Recibió

Otórgó

Tapachula, Chiapas, _____ de _____ de 19 _____